

San Borja, 12 de Mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20240011753, sobre el pago del bono por concepto de valorización priorizada por atención especializada presentada por los servidores del Decreto Legislativo 276 del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2014-SA, se aprueba los perfiles para percepción de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, modificado por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 031-2016-SA, que establece la percepción de la valorización priorizada por atención especializada es diferenciada por etapas para lo cual los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar, de manera progresiva, en la primera etapa deben contar con el Título de segunda especialidad profesional y en la segunda etapa contar con la Certificación profesional emitida por el Colegio Profesional correspondiente;

Que, el literal b) del Decreto Supremo N° 359-2016-EF, aprueba el monto de la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, para el personal de la salud: Médico Cirujano el monto es de S/900.00 (Novecientos Soles) y para las Enfermeras el monto es de S/450.00 Soles (Cuatrocientos Cincuenta Soles);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA sobre el perfil para percibir la valorización priorizada por atención especializada, señala que para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: Título de segunda especialidad profesional; Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente; Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con lo señalado en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153; Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad; y, No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, siendo unas de las condiciones generales que la Oficina de Presupuesto es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal de las compensaciones y entregas económicas; asimismo, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de la beneficiaria, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo este registro responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos;

Que, con con Informe N° 000015-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 26 de febrero del 2025, se consolidó la relación nominal de diez (10) servidores nombrados que, hasta



el mes de enero del presente año, presentaron sus respectivas solicitudes para la entrega económica por atención especializada, cumpliendo con los requisitos y criterios establecidos en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 030-2021-SA. Esta información fue validada por el área de Legajos de Personal y área de Control de Asistencia, considerando el registro del Título de Especialista y Registro Nacional de Especialista (RNE) en el Aplicativo INFORHUS, así como los roles de turnos correspondientes;

Que, asimismo, con Informe N° 000017-2025-PRE-UPP-INSNSB, de fecha 03 de marzo de 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto concluye que, en el marco a los procedimientos regulatorios del Sistema Nacional de Presupuesto, emite opinión favorable para la continuación de las gestiones administrativas respecto a los diez (10) servidores nombrados para la entrega económica por atención especializada a favor de profesionales de la salud al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153; por lo que, con Oficio N° 000009-2025-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 04 de marzo de 2025, se remitió el sustento correspondiente para la solicitud de opinión favorable respecto a la actualización en el Aplicativo AIRHSP;

Que, con Informe N°000025-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 07 de mayo del 2025, la Responsable de Planificación, informa de las solicitudes presentadas por los servidores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, para la entrega económica por atención especializada, concluyendo que cumplen con los requisitos del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 030-2021-SA. Asimismo, informa que dicha información fue validada por las áreas competentes, verificándose el cumplimiento de los criterios técnicos a través del INFORHUS y los roles de turnos; siendo que, concluye que, se cuenta con el marco presupuestal suficiente en el presente periodo presupuestal para financiar la entrega económica por Atención Especializada a favor de diez (10) servidores nombrados que, hasta enero de 2025, presentaron solicitudes para la entrega económica por Atención Especializada, teniendo como base la información registrada el Aplicativo AIRHSP;

Que, mediante Informe N° 037-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 10 de mayo de 2025, la Jefatura de Equipo de Recursos Humanos opina que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerando que las solicitudes en mención cumplen con los requisitos legales establecidos para percibir la valorización priorizada por atención especializada, resulta necesario reconocer el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a favor de diez (10) servidores nombrados que, hasta enero de 2025, presentaron sus solicitudes, conforme al detalle que remite la Responsable de Planificación en el Cuadro N° 2 del Informe N°000025-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB; a través del cual, además, precisa que dichos servidores se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, se cuenta con el marco presupuestal suficiente para financiar la referida entrega económica, y la información ha sido validada por las áreas competentes, verificándose el cumplimiento de los criterios técnicos a través del INFORHUS y los roles de turnos;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N°015-2018-SA, con el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER el pago del monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a los profesionales de la salud, conforme se detalla a continuación:

N°	REGISTRO AIRHSP	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	NIVEL	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD	COSTO MENSUAL (S/)
1	000478	25798977	CHAVEZ TORRES JESUS WILFREDO	ENFERMERA/O	ENF-10	PEDIATRÍA	450.00
2	000121	41202998	GALINDO GARRIAZO MIRTHA LUISA	ENFERMERA/O	ENF-10	CUIDADOS INTENSIVOS - PEDIATRÍA	450.00
3	000561	43652103	LAZARO MAMANI LILIBETH SANDRA	ENFERMERA/O	ENF-10	CUIDADOS INTENSIVOS - PEDIATRÍA	450.00
4	000620	41767317	QUIROZ CASAS LIZ ROSARIO	ENFERMERA/O	ENF-10	CUIDADOS INTENSIVOS - NEONATOLOGIA	450.00
5	000619	40813645	RODRIGUEZ HIDALGO KARIBEL	ENFERMERA/O	ENF-10	CUIDADOS INTENSIVOS - PEDIATRÍA	450.00
6	000527	45590470	SALINAS SALAZAR ELIANA MILAGROS	ENFERMERA/O	ENF-10	PEDIATRÍA	450.00
7	000476	15649003	ZUÑIGA CAVELLO EVELIN NORMA	ENFERMERA/O	ENF-10	PEDIATRÍA	450.00
8	000045	10664277	GIL GALARZA IVETT CONNIE	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	ESPECIALISTA EN SOPORTE NUTRICIONAL FARMACOLOGICO	450.00
9	000522	41271906	REMON PALOMINO MIRIAM	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	ESPECIALISTA EN SOPORTE NUTRICIONAL FARMACOLOGICO	450.00
10	000233	41283752	VENEGAS CAMPOS MIRIAM ISABEL	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	FISIOTERAPIA CARDIORRESPIRATORIA	450.00

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría del Equipo de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa a los servidores interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

